



Interlocutorio	1457
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00017 00
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante (s)	Alejandro Greiffenstein Uribe y otros
Demandado (s)	Luz Marina Jaramillo Cardona
Asunto	Traslado incidente de nulidad

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al incidente de nulidad incoado por la demandada y Edwin Alberto Vélez Jaramillo, el Despacho de conformidad con el inciso 4° del artículo 134 del C.G.P, corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante, quien en la contestación podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

03102023 05

2020-00017